

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID  
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.  
Abogada

ALBERTO BARRIOS PRIETO  
Ingeniero Industrial



*Rodriguez Madrid & Asociados*  
NIT. 830.038.010-1

PATENTES  
MARCAS  
DERECHOS DE AUTOR  
LICENCIAS DE USO  
SOFTWARE  
REGISTROS SANITARIOS  
NOMBRES DE DOMINIO

PATENTS  
TRADEMARKS  
COPYRIGHTS  
LICENSING  
SOFTWARE PROTECTION  
SANITARY PERMITS  
DOMAIN NAMES

Bogotá D.C. Mayo 15 de 2003

22  
21

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO  
Radicación : 02049068 00000003  
Fecha (GUB): 2003-05-16 11:36:02  
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETOS  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores:  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
División de Nuevas Creaciones  
E. S. D.

REF: MODELO DE UTILIDAD: "GANCHO PLÁSTICO LEGAJADOR CON  
TAPA DE CIERRE"  
Expediente No. 02-049068

Estimados señores:

Como resultado del Examen de Forma, el trámite citado en la referencia sufrió un Requerimiento que fue subsanado oportunamente en Julio 23 del año pasado, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna otra novedad en el expediente.

En este orden de ideas, ruego a ustedes disponer lo pertinente para la publicación de la solicitud con fundamento jurídico en el Artículo (40) de la Decisión (486) por remisión expresa del Artículo (85) de la precitada Decisión.

De antemano agradezco por la atención prestada a la presente petición.

Atentamente,

  
RODOLFO RODRÍGUEZ MADRID  
C.C. No. 3'792.584 C/gena  
T.P. No. 59.363 del C.S.J.

Transversal 6a. No. 27 - 10 \* Edificio Antares - Oficina 208 \* Teléfono: 341 70 03 \* Bogotá, D. C.  
E-mail: rodriguezmadrid@cardinal.com



**2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD**

Folio 26

Radicación no 02-49068

Concepto Técnico no 1028

Clasificación Internacional de Patentes: B42F 1/00, 13/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-l).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

**EXAMINADOR TÉCNICO**  
202051

Bogotá D. C., diciembre 30 de 2003.



Folio 24

2020  
Bogotá DC

Doctor(a)  
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID  
Apoderado(a)

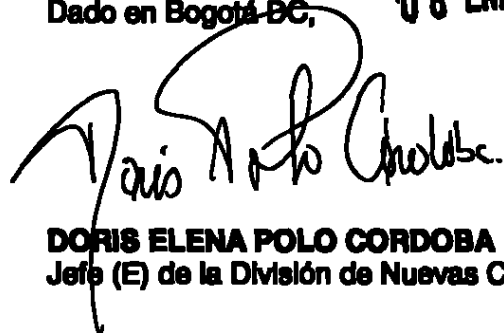
|                    |                       |                 |
|--------------------|-----------------------|-----------------|
| <b>REFERENCIA:</b> | <b>Radicación No.</b> | <b>02-49068</b> |
|                    | <b>Trámite</b>        | <b>003</b>      |
|                    | <b>Evento</b>         | <b>001</b>      |
|                    | <b>Actuación</b>      | <b>416</b>      |
|                    | <b>Oficio No.</b>     | <b>1583</b>     |
|                    | <b>Folios</b>         | <b>001</b>      |

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 y en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión.

Cúmplase  
Dado en Bogotá DC,

08 ENE. 2004



**DORIS ELENA POLO CORDOBA**  
Jefe (E) de la División de Nuevas Creaciones

202051